

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de
Finanzas y Administración

Circular Núm. 77-10

24 de mayo de 1977

A : LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACION
Y LAS FINANZAS UNIVERSITARIAS

Asunto : Cancelación de Obligaciones Correspondientes al Año 1975-76
y Años Anteriores

Deseamos recordarles que en cumplimiento de la disposición adoptada por el Consejo de Educación Superior en su reunión del 20 de agosto de 1975, según consta en la Certificación Núm. 16 del 1 de septiembre de 1975, los saldos obligados en los libros centrales de contabilidad correspondientes al año 1975-76 y años anteriores, no se extenderán más allá del 30 de junio de 1977.

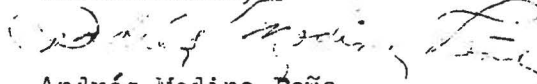
Es muy importante que antes del cierre del corriente año se tomen las siguientes medidas con respecto a dichas obligaciones:

1- Deben tramitarse los pagos contra obligaciones en que la mercancía o los servicios contratados ya se recibieron.

2- En los casos en que no se haya recibido la mercancía, deben hacer las gestiones a su alcance para que ésta se entregue y se tramite el pago antes del 30 de junio de 1977. En estos casos debe tomarse en consideración la necesidad de la mercancía ordenada.

Las unidades que no tomen estas medidas podrían verse seriamente perjudicadas al tener que atender compromisos de años anteriores con los fondos que les sean asignados para el año 1977-78.

Cordialmente,



Andrés Medina Peña
Director Interino